

# INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Reforma POA No. 005-2024



## INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) Reforma PAC No. 004 – 2024

**Proyecto: “Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi”**

**CUP: 144270000.0000.387125**


**Dirección de Transferencia Tecnológica e Incubación**

**Octubre, 2024**

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p>  	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p><b>Versión</b> <b>01</b></p>
<p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b></p>		<p><b>Página 2 de 9</b></p>



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	ANTECEDENTES .....	3
2	ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA .....	6
2.1	JUSTIFICACIÓN REFORMA AL POA.....	6
2.2	JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC.....	6
2.2.1	Justificación técnica .....	6
2.2.2	Justificación económica .....	7
3	CONCLUSIONES .....	7
4	RECOMENDACIONES .....	8
5	ANEXOS .....	8
6	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	9

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p><b>Versión</b> <b>01</b></p>
<p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b></p>		<p><b>Página 3 de 9</b></p>


## 1 ANTECEDENTES

- a) El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”.
- b) Mediante Resolución Nro. 001-DE-2018, del 21 de agosto de 2018, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 326 de fecha 13 de septiembre del 2018, la máxima autoridad expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE).
- c) El artículo 2 del Estatuto mencionado establece como misión institucional: “*Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad*”.
- d) La misión de la gestión técnica, punto 1.2.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IIGE, señala: “*Planificar, dirigir y evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación científica en energía y geología, a través de la gestión articulada desarrollada por los procesos sustantivos del Instituto, que permitan asegurar el cumplimiento de la misión institucional*”.
- e) A través de notificación de resolución Nro. S/REF. / N/REF. / 2032 LGB/AMM, suscrita el 09 de agosto de 2021, la AECID otorgó al IIGE la concesión de subvención de cooperación Internacional Expediente nº 2021/SPE/0000400115, para financiar la intervención: “*Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi*”. El valor de la subvención es de 100.000,00 EUR (equivalentes a 112.079,37 USD), a ser ejecutados por el IIGE en un plazo de 24 meses, iniciando el 14 de diciembre de 2021.
- f) Por medio de Acuerdo No. SNP-SNP-2022-0006-A, de fecha 13 de febrero de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, expidió la Norma Técnica de Gobierno por Resultados.
- g) Mediante notificación de resolución Nro. S/REF. / N/REF. / SCM/PGR, expedido el 08 de junio de 2022, la AECID otorgó al IIGE la concesión de subvención de cooperación Internacional Expediente nº 2022/SPE/0000400033, para la ejecución del proyecto: “*Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de*

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p>  	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p>Versión <b>01</b></p>
<p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b></p>		<p>Página 4 de 9</p>

*procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2*". El valor de la subvención es de 100.000,00 EUR (equivalentes a 99.005,07 USD), a ser ejecutados por el IIGE en un plazo de 24 meses, iniciando el 28 de octubre del 2022.

- h) Con Acta del comité, fechada el 31 de enero del 2023, la AECID aprobó el Plan Operativo Anual para el 2023 del proyecto: *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2"*.
- i) Con fecha 16 de agosto del 2023, la AECID emitió la resolución de modificación en la que concedió un incremento de 10.817,38 EUR, a favor de la subvención dineraria expediente n° 2022/SPE/0000400033; provenientes del traspaso de los remanentes no invertidos del proyecto *"Análisis de factibilidad y desarrollo de un prototipo para el uso de energía geotérmica en la climatización de invernaderos"*, expediente n° 2017/SPE/0000400083.
- j) El 15 de febrero del 2024, la AECID aprobó el Plan Operativo Anual para el 2024 del proyecto: *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2"*.
- k) Mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0161-OF, de 27 de febrero de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación SNP, emite el *"...dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos solicitada..."*.
- l) Mediante Oficio Nro. MEF-STN-2024-0681-O, de fecha 26 de marzo de 2024, el Banco Central del Ecuador solicitó realizar la transferencia de USD 13.364,08 (trece mil trescientos sesenta y cuatro dólares con 08/100), desde la cuenta No. 01127630, CCU IIGE/AECID - EVA RECURSO GEOTERMICO-TE, hacia la cuenta No. 0113001, CCU IIGE-AECID/SISTEMA GEOTÉRMICO SOLAR/CHIMBORAZO CALPI-TE.
- m) Con oficio Nro. IIGE-IIGE-2024-0756-O, del 19 de agosto de 2024, el IIGE realizó la notificación de ampliación del plazo de ejecución del proyecto: *"Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2"*, Expediente n° 2022/SPE/0000400033, por un periodo adicional de 6 meses, extendiendo su finalización oficial al 27 de abril de 2025.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p><b>Versión</b> 01</p>
<p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b></p>		<p>Página 5 de 9</p>


- n) A través de oficio Nro. IIGE-IIGE-2024-0762-O, suscrito el 22 de agosto de 2024, el IIGE realizó la solicitud de traspaso de remanentes del expediente nº 2021/SPE/0000400115 al Expediente nº 2022/SPE/0000400033, por un valor de 1.806,63 EUR.
- o) Con oficio Nro. N/REF / CV-199-2024-OCE-ECU, del 28 de agosto de 2024, la AECID toma nota de la ampliación del plazo de ejecución de la subvención de estado para el proyecto en cuestión.
- p) A través de notificación S/REF. / N/REF. / RFS/PGR, del 9 de septiembre de 2024, la AECID resolvió conceder la modificación de resolución de concesión, expediente nº: 2022/SPE/0000400033.

**POA:**

- q) Con memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0029-M del 10 de abril del 2024, se solicitó la reforma al POA Nro. 01 del proyecto.
- r) Mediante memorando Nro. IIGE-ST-2024-0222-M del 22 de mayo de 2024, se solicitó la Reforma al POA Nro. 02 del proyecto, la cual consiste en una redistribución del presupuesto del Componente 2. Preparación de la Infraestructura.
- s) A través de correo electrónico del 20 de junio de 2024 dirigido a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, se solicitó la reforma al POA Nro. 03 – flujo de caja.
- t) Con memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0114-M del 27 de agosto de 2024, se realizó el requerimiento de reforma al POA Nro. 04, el cual comprende una redistribución de presupuesto para financiar la adquisición de la infraestructura del sistema geotérmico solar del proyecto.

**PAC:**

- u) Con memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0018-M del 12 de marzo de 2024, se solicitó una reforma al PAC 01-2024, con la finalidad de llevar a cabo la auditoría externa de la primera subvención dineraria, expediente nº 2021/SPE/0000400115.
- v) Mediante memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0029-M del 10 de abril del 2024, se realizó la solicitud de reforma al PAC 02-2024, en el que se realizó la inclusión del proceso de compras públicas del proyecto.
- w) A través de memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0114-M del 27 de agosto de 2024, se solicitó la reforma al PAC 03-2024, la cual consistió en la modificación del objeto de contratación del proceso de compras públicas del proyecto.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p><b>Versión</b> 01</p>
<p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b></p>		<p>Página 6 de 9</p>

## 2 ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

### 2.1 JUSTIFICACIÓN REFORMA AL POA

La presente reforma al Plan Operativo Anual (POA) tiene como finalidad la creación de una nueva tarea denominada “5.2.2 Servicios Bancarios” dentro de la actividad “5.2 Contratación de un Servicio de Auditoría de Gestión del Proyecto”. Esta tarea se enmarca en el ítem presupuestario 770203 – Comisiones Bancarias y surge como resultado de la necesidad de registrar el gasto por la emisión de un certificado bancario relacionado con la cuenta monetaria 01130001 CCU IIGE-AECID/Sistema Geotérmico Solar/Chimborazo-Calpi-TE del proyecto: “Estudio para la implementación de un sistema geotérmico solar en el proceso de secado de granos y suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi”. Este gasto está respaldado por la factura N° 001-035-000522035 de fecha 31 de mayo de 2024, emitida por el Banco Central del Ecuador.

El requerimiento se sustenta en el Numeral 8º) “Gastos Subvencionables”, de la Resolución de concesión de subvención, expediente n° 2021/SPE/0000400115, donde se especifica que los gastos bancarios relacionados con la ejecución del proyecto son subvencionables, en la medida en que contribuyen a la consecución de los resultados esperados de la intervención.


Por tal motivo, se ha evidenciado la necesidad de transferir 2,40 USD del ítem presupuestario 730602 – Servicio de Auditoría Externa, hacia el ítem presupuestario 770203 – Comisiones Bancarias, a fin de cubrir los costos de la comisión bancaria.

Esta reforma garantiza una gestión eficiente y transparente de los recursos financieros del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y alineándose con los lineamientos establecidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entidad financiadora del proyecto.

### 2.2 JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC

#### 2.2.1 Justificación técnica

Como se mencionó en el apartado Antecedentes, mediante Notificación N/REF / CV-199-2024-OCE-ECU del 28 de agosto del 2024, AECID emitió la resolución de modificación de la subvención dineraria Expediente n° 2022/SPE/0000400033, en la que AECID tomó nota de la notificación de ampliación del plazo de ejecución del proyecto: “Estudio para la implementación de un sistema geotérmico-solar en el proceso de secado de granos y

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p><b>Versión</b> 01</p>
<p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b></p>		<p>Página 7 de 9</p>

suministro de agua caliente en plantas de procesamiento agroindustrial de la provincia de Chimborazo, parroquia Calpi, Fase 2”, por un periodo adicional de 6 meses, extendiendo su finalización oficial al 27 de abril de 2025.

En este sentido, una vez finalizadas las actividades técnicas y entrega de productos correspondiente en el plazo ampliado, se realizarán las gestiones pertinentes para la contratación de un servicio de auditoría externa para su contratación en el segundo cuatrimestre del 2025; por lo tanto, no se requiere la contratación del servicio de auditoría durante el presente ejercicio fiscal.


Dado que este proceso no se llevará a cabo dentro del periodo contemplado en el plan anual de compras actual, que corresponde al año 2024, es necesario proceder con su eliminación en el PAC.

### 2.2.2 Justificación económica

El presupuesto registrado para la ejecución del proceso denominado: “*CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORIA DE GESTIÓN DEL PROYECTO ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA GEOTÉRMICO SOLAR EN EL PROCESO DE SECADO DE GRANOS Y SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PARROQUIA CALPI - FONDOS AECID EXPEDIENTE No. 2022SPE0000400033*”, es de USD 4.975,14, y está programado para ejecutarse en el 2025.

### 3 CONCLUSIONES

- a) La presente reforma al POA del proyecto no incurre en una desfinanciación del grupo de gasto e ítem que se disminuye y tampoco comprende un incremento o reducción del techo presupuestario del proyecto, por lo tanto, no afecta al cumplimiento del objetivo principal del proyecto.
- b) La presente reforma POA tiene como finalidad la creación de una nueva tarea denominada: “5.2.2 Servicios Bancarios”, dentro de la actividad: “5.2 Contratación de un Servicio de Auditoría de Gestión del Proyecto”.
- c) Se ha evidenciado la necesidad de transferir 2,40 USD del ítem presupuestario 730602 – Servicio de Auditoría Externa, hacia el ítem presupuestario 770203 – Comisiones Bancarias, a fin de cubrir los costos de la comisión bancaria.
- d) La reforma al POA se alinea con los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión de subvención por parte de la AECID. Los ajustes presupuestarios propuestos respetan las aplicaciones presupuestarias establecidas y garantizan una adecuada gestión de los fondos asignados.

<p>Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> 	<p>Tipo de Documento <b>INFORME</b></p>	<p><b>Versión</b> 01</p>
<p><b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b></p>		<p>Página 8 de 9</p>

- e) La modificación de 2,40 USD en el ítem 730602 asegura los recursos necesarios para la auditoría externa en 2025, cumpliendo con las normativas sin afectar la ejecución del proyecto.
- f) Es necesario eliminar el proceso de compras públicas relacionado con la auditoría externa de la subvención dineraria del proyecto Expediente nº 2022/SPE/0000400033, planificado para el 2024, ya que se llevará a cabo en el 2025.



#### 4 RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda aprobar la correspondiente reforma al POA del proyecto en mención, ya que esto permitirá el cumplimiento de actividades planificadas en el proyecto para el año 2024.
- b) Una vez que se ha identificado la necesidad técnica y económica para la reforma al plan anual de compras del proyecto en cuestión, se recomienda aprobar el presente informe, y realizar los cambios detallados en la “Matriz de reforma PAC”, adjunto al presente documento.

#### 5 ANEXOS

- Anexo 1: Detalle de la reforma POA 05
- Anexo 2: POA Reformado.
- Anexo 3: Cédula presupuestaria acumulada y mensual 2024.
- Anexo 4: Matriz reforma PAC 04
- Anexo 5: Factura BCE.



Instituto de Investigación Geológico y Energético  	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión</b> 01
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA POA Y PAC</b>	Página 9 de 9

## 6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<b>Fecha:</b>	25 de octubre 2024		
<b>Actividad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Amanda Viteri Nolivos	<b>Analista Técnico</b>	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Esteban Urresta Suárez, MSc.	<b>Líder del proyecto</b>	
<b>Validado por:</b>	Ing. Gonzalo Guerrón López, MSc.	<b>Director de Transferencia Tecnológica e Incubación</b>	